

Decreto Nº 9014, que nombra a los señores Salvador Colombino Henríquez y Danilo León Sturla, Presidente y Tesorero, respectivamente, de la Comisión Hípica Nacional.— G.O. Nº 7708 del 21 de junio de 1951 ^{3.}

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9014.

VISTA la Ley que instituye la Dirección General de Deportes Nº 463, del 23 de diciembre de 1943, y sus modificaciones;

VISTO el Art. 1º del Reglamento Hípico Nº 6647, del 30 de junio de 1950, modificado por el Decreto Nº 7410, del 28 de mayo de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores Salvador Colombino Henríquez y Danilo León Sturla, quedan designados, respectivamente, Presidente y Tesorero de la Comisión Hípica Nacional, en sustitución de los señores Ingeniero Frank Hatton y Salvador Colombino Henríquez.

Art. 2.— Dichos nombramientos serán efectivos a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3.— Queda modificado en cuanto sea necesario, el Decreto Nº 6690, del 15 de julio de 1950, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7550.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9016, que jubila con pensión del Estado a los señores Domingo Sánchez Lustrino, Francisco del Monte Polanco, Eduardo de Castro y Doctor Angel Mieses Lañara.— G.O. Nº 7577, del 27 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9016.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316, de fecha 29 de diciembre del 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes se encuentran dentro de las disposiciones de la citada ley sobre

la materia, y que sus solicitudes han sido tramitadas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Domingo Sánchez Lustrino, una pensión de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;
- b) Al señor Francisco del Monte Polanco, una pensión de ochenta y cuatro pesos oro (RD\$84.00) mensuales;
- c) Al señor Eduardo de Castro, una pensión de doscientos treinta pesos oro (RD\$230.00) mensuales; y
- d) Al Doctor Angel Mieses Lajara, una pensión de ciento dieciocho pesos con ochenta centavos oro (RD\$118.80) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Cíviles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9017, que nombra la Embajada en Misión Especial, Representativa del Honorable señor Presidente de la República en los actos de la Coronación de Su Majestad la Reina Isabel II, de Inglaterra.— G.O. Nº 7563, del 16 de mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Secretario de Estado sin Cartera, General de Brigada Manuel de Moya Alonzo; la señorita María de los Angeles Trujillo Martínez; y la señorita Lourdes Marchena Martínez, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios para que en Misión Especial presidida por el Secretario de Estado sin Cartera, General de Brigada Manuel de Moya Alonzo, quien ostenta